

ESTUDIOS

EL DESTIERRO DE LO MARAVILLOSO. HERMAFRODITAS Y MUTANTES SEXUALES EN LA ESPAÑA DE LA ILUSTRACIÓN

Francisco Vázquez

Universidad de Cádiz

Richard Cleminson

Universidad de Leeds

RESUMEN

Este trabajo presenta una síntesis histórica con objeto de hacer inteligible el desgaste de la creencia colectiva en la existencia de hermafroditas y cambios de sexo, emplazando este proceso en el contexto médico y cultural de la España ilustrada. Analiza en este sentido tres procesos convergentes. En primer lugar, la naturalización del monstruo y el retiro de lo «maravilloso» en la ciencia de la Ilustración. En segundo lugar, el despegue de la Medicina legal moderna y la conversión del facultativo en la autoridad competente relacionada con la identidad sexual. Por último, se describe la tentativa de fundamentar biológicamente las diferencias entre los sexos. El trabajo concluye examinando la proyección de esta herencia intelectual ilustrada en la medicina española de las primeras décadas del siglo XIX.

PALABRAS CLAVE: Hermafroditas. Cambios de sexo. Ilustración. Medicina legal. Identidad sexual.

THE BANISHMENT OF THE MARVELLOUS. HERMAPHRODITES AND SEXUAL MUTANTS IN ENLIGHTENMENT SPAIN

ABSTRACT

This article presents a historical synthesis in order to trace how the collective belief in the existence of hermaphrodites and sex-changes was slowly eroded in the changing medical and

cultural context of Enlightenment Spain. In order to explain this change, three interlinked processes are outlined. First, the naturalization of the monster and the disappearance of the “marvelous” in Enlightenment science. Second, the consolidation of modern legal or forensic science and the rise of the medical specialist as the relevant authority in the determination of sexual identity. Third, the emergence of the notion of fundamental biological differences between the sexes. The article concludes by discussing the consequences of these shifts for early nineteenth-century Spanish medicine.

KEY WORDS: Hermaphrodites. Changes of sex. Enlightenment. Legal medicine. Sexual identity.

UN CASO SINGULAR

Las observaciones y relatos de episodios acerca de personas que cambiaban repentinamente de sexo eran materia corriente en la literatura de «maravillas», las relaciones de sucesos y los textos anatómicos divulgados en la España de los siglos XVI y XVII. Según una hipótesis muy conocida¹, estas noticias, así como las referidas al nacimiento de hermafroditas en la especie humana, serían consecuentes con el predominio de un modelo sexual monista avalado por la tradición hipocrático-galénica. Según esa misma hipótesis, en Occidente, este modelo comenzaría a resquebrajarse entre el periodo de las Luces y el de las revoluciones liberales, siendo reemplazado por el esquema sexual dicotómico que nos resulta familiar en el presente.

No obstante, en la España de finales del siglo XVIII, a diferencia de lo que se ha dicho que sucedía en otros países europeos, las noticias sobre mudanzas de sexo y nacimientos de hermafroditas, seguían siendo moneda corriente. Valga como ejemplo el caso de Fernanda Fernández². Nacida en Baza, tomó hábitos en el Convento de las Monjas Capuchinas de Granada. Profesó con 19 años y se mantuvo en la orden hasta los 27, cuando comenzó a reconocerse con señales del sexo opuesto. Al cabo de dos años se completó la transformación. Inicialmente, los médicos le diagnosticaron locura, pues no cesaba de manifestar, con gestos desabridos, sus tentaciones carnales por otras monjas y el intento de resistirlas. Fernanda, en efecto, intentaba vencer estos impulsos

¹ LAQUEUR, T. (1992), *La fabrique du sexe. Essai sur le corps et le genre en Occident*, Paris, Gallimard, pp. 19-21.

² El manuscrito se encuentra en la Biblioteca Nacional ms. 12966. Fue estudiado por primera vez por DE LA PASCUA SÁNCHEZ, M.^aJ. (2003), ¿Hombres vueltos del revés? Una historia sobre la construcción de la identidad sexual en el siglo XVIII. En DE LA PASCUA SÁNCHEZ, M.^aJ., GARCÍA DONCEL, M.^a del R. y ESPIGADO, G. (eds.), *Mujer y Deseo*, Cádiz, Universidad de Cádiz, pp. 431-444.

evitando a sus compañeras y utilizando estrictas penitencias (cilicios de hierro, disciplinas y cruces con puntas), a lo que se unieron más tarde las sangrías regulares prescritas por los facultativos. Por último, tras reiterar su condición viril ante los galenos, éstos la examinaron y la declararon varón. Acto seguido comenzó en el Obispado la tramitación de los autos para dispensarla de sus votos. Comunicado a sus padres el resultado, Fernanda, convertida ya en Fernando, se vistió de hombre. Aún habría de costarle acostumbrarse a su nueva identidad; conservó las destrezas aprendidas durante su etapa de monja y mostró tristeza al saber que no regresaría al convento.

Lo que más sorprende del suceso es que éste tenga lugar en 1792 y que todos los que intervienen en él —empezando por los facultativos— no parezcan poner en tela de juicio la posibilidad de tales transmutaciones sexuales. Se limitan a constatar, a través del examen anatómico, la propia experiencia vivida por Fernanda, pero en ningún caso se arguye que en el fondo ésta siempre hubiera sido varón o que este fuera su verdadero sexo biológico. Y sin embargo, a estas alturas, el saber médico y la opinión ilustrada tendían a juzgar esta clase de metamorfosis y en general el hermafroditismo³, como burdas supercherías o creencias supersticiosas, producto de la ignorancia y de la barbarie reinantes. ¿Cómo se planteaba esta polémica en la cultura española del final del Antiguo Régimen?; ¿cómo se llegó a desterrar del pensamiento médico y del mundo letrado español en general la creencia en estos fenómenos a lo largo del siglo XIX?

LA EXPULSIÓN DE LO MARAVILLOSO Y LA NATURALIZACIÓN DEL MONSTRUO

Como pone de manifiesto el caso de Fernanda Fernández, la creencia en las hembras masculinizadas y en los hermafroditas seguía gozando de muy buena salud en la España de finales del siglo XVIII. Lejos de desaparecer, la literatura de maravillas, bajo la forma de «observaciones raras» o de exposición de «curiosidades», seguía bien viva. Se continuaba discutiendo acerca de si era posible mantener concurso carnal con el demonio y si, dándose el caso

³ «¿Pero hay verdaderos hermafroditas? Se podía presentar esta pregunta en los tiempos de ignorancia; no se debe formular en los siglos ilustrados (...) el hermafroditismo es una quimera y que los ejemplos que se dan de hermafroditas casados que tienen hijos el uno del otro, cada uno como hombre y como mujer, son fábulas pueriles, formadas en el seno de la ignorancia y en el amor a lo maravilloso, del que hay tanto por deshacer» (DE JAUCOURT, L. (1978), Hermaphrodite. En *Encyclopédie de Diderot et D'Alembert*, t. 15, Paris, Ed. de Franco Maria Ricci, (ed. or. 1755), fol. H27-H28) (la traducción es nuestra).

de que el coito fuera fecundo, sería preceptivo bautizar a la criatura recién nacida⁴. Autores con reputación de ilustrados y «experimentales» *avant la lettre*, como el Padre Feijoo, creían en la fecundidad de coitos entre animales y personas⁵ o en la existencia de monstruos humanos bicípites capaces de sobrevivir durante años y de poner a dialogar ambas cabezas⁶. En suma, del

⁴ RODRÍGUEZ, R.P.A.J. (1753a), Dissertación II. Sobre la imposibilidad de generación ni comercio por el Demonio incubo. En *Nuevo Aspecto de Theologia Médico-Moral y ambos derechos o Paradoxas físico-teológicas-legales*, t. II, Madrid, Imprenta Real de la Gaceta, pp. 200-215; VALDERRAMA, Fr. F. (1790), Si la muger que pare un Monstruo especie de Bruto, se deba presumir Reo de feo crimen por el Magistrado y como procederá contra ella. En *Memorias Académicas de la Real Sociedad de Medicina y demás Ciencias de Sevilla*, t. V, Sevilla, pp. 108-120; LORENZO ZAMBRANO, M.R.P.M. (1790), Si es posible el concurso carnal del demonio con criatura humana y en este caso habiendo prole, si es capaz de bautismo. En *Memorias Académicas de la Real Sociedad de Medicina y demás Ciencias de Sevilla*, Sevilla, t. IX, pp. 409-422. No hay que olvidar que el último reo quemado por la Inquisición —en 1781— fue una mujer acusada de fornicio con el demonio (SALAMANCA BALLESTEROS, A. (2007), *Monstruos, Ostentos y Hermafroditas*, Granada, Universidad de Granada, p. 204). Sobre la creencia —largo tiempo mantenida— en la intervención diabólica sobre los sueños o en las alteraciones de la imaginación de la mujer encinta como causa de monstruosidad, cf. BOUCÉ, P.G. (1987), Imagination, pregnant women and monsters in Eighteenth-Century England and France. En ROUSSEAU, G.S. y PORTER, R. (eds.), *Sexual Underworlds of the Enlightenment*, Manchester, Manchester U.P., pp. 86-100. La «posesión diabólica» seguía figurando como cuestión en el tratado de medicina y cirugía forense de Plenck (PLENCK, J.J. (1825), *Elementa Medicinæ et Chirurgiæ Forensis*, Madrid, Michaelis Burgos, pp. 120-121) utilizado en los Colegios de Cirugía españoles, particularmente en el de San Carlos, en Madrid —que incluía la cirugía forense en sus planes de estudio— y traducido en 1796 (GRANJEL, L.S. (1979), *La Medicina Española del siglo XVIII*, Salamanca, Universidad de Salamanca, p. 135 y MARTÍNEZ, J. (1990), Sexualidad y Orden Social: la visión médica de la España del primer tercio del siglo XIX, *Asclepio*, 42 (2), pp. 119-136, pp. 123-124. Sobre la popularidad de las noticias y relatos acerca de seres teratológicos en el siglo XVIII, GRANJEL (1979), pp. 153-154.

⁵ «Supongo ciertísimamente en lo sustancial la relación del monstruo en la villa de Fernán Caballero», FEIJOO, B.J. (1774), Reflexiones filosóficas, con ocasión de una criatura humana hallada poco ha en el vientre de una cabra. En *Cartas Eruditas y Curiosas*, t. III, Madrid, Imprenta Real de la Gaceta, (ed. or. 1750), p. 337. El Padre Antonio José Rodríguez refutó a Feijoo sosteniendo la imposibilidad de coito fecundo entre hombre y bruto, cf. RODRÍGUEZ, R.P.A.J. (1753b), *Carta respuesta a un ilustre Prelado sobre el feto monstruoso hallado poco ha en el vientre de una cabra y reflexiones críticas que ilustran su historia*, Madrid, Imprenta Real de la Gaceta. Sobre la creencia de Feijoo en «hombres peces», en nereidas, tritones y otros fabulosos monstruos acuáticos, MARAÑÓN, G. (1954), *Las Ideas Biológicas del Padre Feijoo*, Madrid, Espasa Calpe, pp. 223-243. Marañón, como hace con todas las tesis de Feijoo en el ámbito de la Historia Natural y la Medicina, las traduce al lenguaje de la Biología contemporánea, actualizándolas.

⁶ FEIJOO, B.J. (1777), Respuesta a la consulta sobre el infante monstruoso de dos cabezas, dos cuellos, cuatro manos... que salió a luz en Medina Sidonia el 24 de febrero del año

mismo modo que, como mostró el celebrado texto de Arno J. Mayer⁷, el Antiguo Régimen político, económico y social fue capaz de perdurar más allá de su supuesta defunción, lo que podríamos denominar «el Antiguo Régimen sexual» tuvo a bien sobrevivir mucho más tiempo de lo que dictan las cronologías convencionalmente aceptadas.

Dicho esto, sería por otro lado una ceguera de nuestra parte, no admitir que, en el curso del siglo XVIII y también en España, se puso en marcha una enconada ofensiva que, contando cada vez con más partidarios, se empeñó en rebatir la creencia en lo maravilloso, impugnando también los relatos sobre hermafroditas verdaderos, capaces incluso de engendrar, y acerca de mujeres que se transformaron en hombres. Para dar cuenta de esta ofensiva es necesario discernir tres procesos mutuamente relacionados: la naturalización del monstruo, el despliegue de la Medicina Legal moderna y la fundamentación biológica de la diferencia sexual. El trasfondo de este triple proceso lo constituye el desgaste paulatino de ese orden trascendente que encofraba a la Naturaleza y la convertía en expresión de la voluntad divina. La Naturaleza comenzó a afrontarse como mera Naturaleza, la vida emergió como nuda vida, un proceso regido exclusivamente por sus propias leyes internas. Desaparecida la coraza protectora de la Providencia, la Vida y la Naturaleza se convirtieron en un ámbito frágil, desvalido y peligroso; su conservación y protección se transformaron en asunto político. Gobernar va a consistir por encima de todo en conducir la vida, administrar sus flujos aleatorios, gestionar sus riesgos, asentar en ella, quebrado el viejo orden estamental, las divisiones y taxonomías de los seres humanos⁸.

Si la Naturaleza es sólo Naturaleza, el monstruo, que es uno de sus productos, ya no puede ser concebido como signo —sea de la omnipotencia divina o de una advertencia o castigo transmitido por la Providencia. En el curso del siglo XVIII comienza en efecto un proceso de naturalización del monstruo que culmina en la primera mitad del siglo XIX con la explicación científica de la monstruosidad. Nace, principalmente en los escritos de Isidore Geoffroy Saint Hilaire, la Teratología. La naturalización del monstruo es su definitiva desvinculación de las intervenciones diabólicas, de las aberraciones de la

1736. En *Cartas Eruditas y Curiosas*, t. I, Madrid, Imprenta Real de la Gaceta, (ed. or. 1742), p. 83; el monstruo de las dos cabezas polemizantes habría nacido en Oxford, sobreviviendo hasta los 28 años; el de Medina Sidonia murió al nacer.

⁷ MAYER, A.J. (1997), *La persistencia del Antiguo Régimen. Europa hasta la Gran Guerra*, Madrid, Altaya.

⁸ VÁZQUEZ GARCÍA, F. (2009), *La invención del racismo. Nacimiento de la biopolítica en España, 1600-1940*, Madrid, Akal.

imaginación y de los sueños⁹, implica su conversión en una entidad más del orden natural y de sus leyes descubiertas por la razón¹⁰. Esta naturalización del monstruo es un requisito epistemológico necesario para hacer entrar al hermafrodita en el campo de lo teratológico; bajo la aparente duplicidad de los sexos no hay sino una malformación genital más o menos anómala.

En el curso del siglo XVIII el monstruo se convirtió en objeto e instrumento de investigación. Se buscaron en él claves decisivas para conocer la verdad de los seres vivos de conformación regular; el monstruo sirvió para realizar experiencias cruciales que permitían decidir entre los sistemas del preformacionismo y de la epigénesis¹¹, y —dentro del primer sistema— entre el ovis-

⁹ A pesar de su creencia de en entidades que hoy se nos antojan «fabulosas», el Padre Feijoo, a diferencia de lo que se constataba aún en RIVILLA BONET, J. (1695), *Desvíos de la naturaleza o Tratado del origen de los monstruos*, Lima, Imprenta Real, fols. 35 v.-36 r., ya no invoca las influencias astrológicas, el castigo divino o la fornicación con demonio incubo como causas del monstruo. Por otra parte, como sucedía con Martín Martínez o con el Padre Antonio José Rodríguez (1703-1777), se muestra escéptico respecto al engendramiento de monstruos por la fuerza de la «imaginativa» (GRANJEL (1979), p. 135). Sobre la popularidad de las noticias y relatos acerca de seres teratológicos en el siglo XVIII, GRANJEL (1979), p. 153. No obstante la fuerza de la imaginación de la madre para el engendramiento de monstruos todavía será invocada por autores de comienzos del siglo XIX como Virey —pronto traducido al castellano— o Hurtado de Mendoza (SALAMANCA BALLESTEROS (2007), pp. 228-240).

¹⁰ El célebre anatomista Martín Martínez (1684-1734), amigo de Feijoo y uno de los renovadores de la medicina española del Setecientos —se situaba tanto frente al tradicionalismo como frente al extremismo mecanicista de los seguidores de Gassendi y Descartes, intentó explicar la génesis y cortísima vida de un niño nacido en Madrid (1706) con el corazón fuera del tórax, excluyendo la apelación al milagro. Sobre este estudio clínico, MARTÍNEZ, M. (1750), *Observatio Rara de Corde in Monstruoso Infantulo ubi obiter et noviter de motu cordis et sanguinis agitur*, Madrid, Francisco Rodríguez, pp. 231-236. Su explicación de la monstruosidad, realizada a partir de la teoría animalculista, apela exclusivamente a causas naturales (MARTÍNEZ, M. (1764), *Anatomía Completa del Hombre*, Madrid, Imp. de la Viuda de Manuel Fernández, (ed. or. 1728), p. 202).

¹¹ CANGUILHEM, G. (1980), La Monstruosité et le Monstrueux. En *La Connaissance de la Vie*, Paris, Vrin, 178-179; TORT, P. (1980), *L'Ordre et les Monstres*, Paris, Le Sycomore; DASTON, L. y PARK, L. (1998), *Wonders and the Order of Nature, 1150-1750*, Nueva York, Zone Books; JACOB, F. (1973), *La Lógica de lo Viviente*, Barcelona, Laia; FARLEY, J. (1982), *Gametes and Spores: Ideas about Sexual Reproduction 1750-1914*, Baltimore, Johns Hopkins U.P., y HAGNER, M. (2000), Utilidad científica y exhibición pública de monstruosidades en la época de la Ilustración. En LAFUENTE, A. y MOSCOSO, J. (coords.), *Monstruos y Seres Imaginarios en la Biblioteca Nacional*, Madrid, Ministerio de Educación y Cultura, Biblioteca Nacional, pp. 105-128. Hagner se refiere asimismo a los usos «estéticos» del monstruo, cuyo coleccionismo y exhibición se mantuvieron plenamente vigentes en el curso del siglo de las Luces.

mo y el animalculismo¹². El análisis del monstruo proporcionó también una vía para solucionar el problema planteado por el análisis del sistema circulatorio del feto¹³ y permitió a los naturalistas del siglo XVIII dirimir las dificultades planteadas por el concepto de serie animal: ¿cómo pensar las identidades, las transiciones continuas y las diferencias, las variaciones en la gradación jerárquica del cuadro de las especies? Desde Leibniz hasta Robinet las variaciones introducidas por el monstruo serán concebidas, ora como formas de transición entre especies distintas (garantía de continuidad), ora como signo de la infinidad de combinaciones que hace posible el orden de la Naturaleza (fuente de diferencia)¹⁴. Finalmente, la unión de una Embriología surgida del triunfo de las tesis epigenetistas (Meckel) con una Anatomía Comparada desligada de la idea de «serie animal» (Cuvier), dará lugar en el primer tercio del siglo XIX a la Teratología (Geoffroy Saint Hilaire) que emplaza a la monstruosidad entre los diversos tipos de anomalía (anomalía funcional) y la inscribe en el registro evolutivo como «detención del desarrollo».

Las observaciones sobre monstruos, extraordinariamente frecuentes en las publicaciones de las grandes Academias científicas europeas entre finales del siglo XVII y la primera década de siglo XVIII, ven reducida drásticamente su frecuencia a partir de 1710¹⁵. Se impone una estricta selección, tanto para evitar la acumulación reiterativa de casos como para escoger los que resultan pertinentes, de modo instrumental, en relación con la investigación de problemas concretos. Por encima de todo se trataba de disociar el estudio de los monstruos de todo lo relacionado con la admiración de lo «maravilloso»¹⁶. En España, la

¹² Feijoo señaló que la observación del bebé de figura humana nacido de una cabra le llevó a cambiar sus ideas, pasando de los «ovevos u ovuistas» a los animalculistas (FEIJOO (1774), pp. 344-345).

¹³ MOSCOSO, J. (1998), Monsters as Evidence: the uses of the abnormal body during the Early Eighteenth Century, *Journal of the History of Biology*, 31 (2), pp. 355-382.

¹⁴ Aquí hay que mencionar los trabajos clásicos de DAUDIN, H. (1926-1927a), *De Linné a Lamarck. Méthodes de la classification et idée de série en Botanique et en Zoologie (1740-1790)*, Paris, Alcan, y DAUDIN, H. (1926-1927b), *Cuvier et Lamarck. Les classes zoologiques et l'idée de série animale*, Paris, Alcan.

¹⁵ Javier Moscoso hace un análisis cuantitativo comparado entre los artículos de observaciones sobre monstruos publicados en el *Journal de Savants* (25 artículos entre 1665-1710 y sólo 8 entre 1710-1750); las *Philosophical Transactions* (40 comunicaciones entre 1665-1712 y 16 casos entre 1775-1810). En las germánicas *Acta Eruditorum*, la evolución es similar, MOSCOSO (1998), pp. 359-360.

¹⁶ MOSCOSO (1998), p. 360; SALAMANCA BALLESTEROS (2007), p. 17 sobre el siglo XVIII como punto de inflexión y especialmente el capítulo IX («The Enlightenment and the Antimarvelous») de DASTON y PARK (1998), pp. 329-364.

recusación de la literatura de maravillas¹⁷ es paralela a la divulgación de los procedimientos de crítica textual —destacando las obras de Feijoo y Mayans¹⁸— con objeto de distinguir las fábulas y las leyendas de las auténticas fuentes históricas.

En este contexto se desarrolla la descalificación decidida de las transmutaciones sexuales y en menor medida, pues sigue siendo una cuestión muy controvertida en pleno siglo XVIII¹⁹, el rechazo a la existencia de hermafroditas verdaderos. Anatomistas españoles de reconocido prestigio, como Martín Martínez²⁰, religiosos con vocación de naturalistas como Hervás y Panduro (1735-1809)²¹ y Barco y Gasca (fl. 1775)²² y tratadistas de cirugía forense

¹⁷ «Porque entre los autores compiladores de prodigios, hay no pocos fáciles en creer, y ligeros en escribir. Son muchos los hombres que se complacen en referir portentos y rara vez falta quien eternice con la estampa sus ficciones, como si fuesen realidades» (FEIJOO (1777), p. 80).

¹⁸ SÁNCHEZ BLANCO PARODY, F. (1991), *Europa y el Pensamiento Español del siglo XVIII*, Madrid, Alianza Universidad, pp. 134-172.

¹⁹ Sobre la importante proliferación de monografías consagradas al hermafroditismo en la Europa del siglo XVIII (textos médicos, literatura de viajes, diarios novelescos de hermafroditas, etc.) y de discusiones acerca de la existencia de verdaderos hermafroditas, VÁZQUEZ GARCÍA, F. y MORENO MENGÍBAR, A. (1997), *Sexo y Razón. Una genealogía de la moral sexual en España (siglos XVI-XX)*, Madrid, Akal, pp. 199-200.

²⁰ Para Martín Martínez las mujeres masculinizadas son en realidad hembras macroclitorídeas: «en el fervor de acto venéreo [el clítoris] se hincha y enfurece como el miembro viril; y en algunas ha crecido tanto, que han podido abusar de la Venus con otras mugeres, y dar ocasión al vulgo para creer las fábulas de hembras convertidas en varones, así como a las de hombres transformados en mugeres, ha dado motivo el ocultarse del todo el pene» (MARTÍNEZ (1764), p. 188). Esta obra se ha calificado como «el mejor tratado morfológico español de la primera mitad del siglo XVIII» (LÓPEZ PIÑERO, J.M., GLICK, T.F., NAVARRO BROTONS, V. y PORTELA MARCO, E. (1983), Martínez, Martín. En *Diccionario Histórico de la Ciencia Moderna en España*, t. 2, Barcelona, Península, p. 34).

²¹ «De la mutación de sexos en una misma persona no discurro, porque repugna totalmente al orden y leyes de la naturaleza; y cualquiera a la menor reflexión la conoce imposible» (HERVÁS Y PANDURO, L. (1789), *Historia de la Vida del Hombre o idea del Universo*, t. I, Madrid, Aznar, p. 189).

²² Antonio Jacobo del Barco y Gasca, Vicario de Huelva desde 1747, fue un clérigo ilustrado que aplicó el procedimiento crítico al estilo de Feijoo, refutando la supuesta transmutación de sexo, BARCO Y GASCA, A.J. del (1770-1771), Examen crítico de una rara transmutación de sexos en persona del femenino. En *Cartas Familiares, Varias y Curiosas, dispuestas para honesta diversión*, t. III, carta 29, Madrid, fols. 199-221. Se trata del caso de una monja de Córdoba llamada Mariana que, tras dos años como profesa en el Convento de las Agustinas, fue exclaustrada por ser considerada «machihembra». Posteriormente se casó con D. Francisco Gómez Linares yéndose a vivir a Montilla. Enviudada de D. Francisco, tiene ahora la intención de casarse con una sobrina de su marido, «haciendo papel de varón». Barco y

—una materia incluida en el plan de estudios de los Colegios de Cirugía desde 1780— como Juan Fernández del Valle (fl. 1790)²³, recusaron la posibilidad de «mudas de sexo». Éste y Hervás y Panduro, por otra parte, rechazaron la existencia de hermafroditas²⁴ verdaderos²⁵.

Gasca admite que debe tratarse de un hermafrodita y aplica al caso los preceptos del Derecho Canónico, esto es, elegido un sexo para casarse, no puede lícitamente renunciar a él. Por otra parte estima que el hermafrodita perfecto, varón y hembra completos, es naturalmente imposible. En rigor el hermafrodita no puede nunca engendrar; por eso no debe permitírsele entrar en el estado conyugal; de otro modo se legitimaría una cópula infecunda a sabiendas, tan contraria a la naturaleza como la molicie o la sodomía.

²³ «Aquí pertenece refutar las “historietas” que se refieren a la alteración o cambios de los sexos; la doctrina expuesta sobre las causas de la nymphomania y del hermafroditismo, son las que han hecho se crean estas apariencias» (FERNÁNDEZ DEL VALLE, J. (1797), *Cirugía Forense General y Particular*, t. III, Madrid, p. 18).

²⁴ «Por lo que en fuerza de las observaciones exactas de los físicos modernos, y del ningún fundamento que tenía la opinión popular de los antiguos, se deberá decir que el hermafroditismo es una verdadera ficción, que el amor de la novedad inventó en los siglos de la ignorancia; y la vana persuasión creyó confirmada con experiencias, que se deben llamar pueriles» (HERVÁS Y PANDURO (1789), p. 185). Hervás y Panduro arguye en su favor los argumentos de Riolan, Parsons y Schenck. También señala que, si bien es cierto que hay niños nacidos con un sexo dudoso, finalmente el verdadero sexo acaba mostrándose: «sucede frecuentemente, que está confuso el sexo del infante por causa de algunas excrescencias carnosas, u otras señales accidentales que más comúnmente se suelen encontrar en las mujeres (...). Si el sexo del infante no está claro, convendrá vestirle con hábitos talares hasta que aparezcan señales claras de un sexo determinado» (HERVÁS Y PANDURO (1789), pp. 188-189). Fernández del Valle, sin embargo, es aún más contundente: «ya es tiempo que se borren en nuestros escritos las descripciones de los “Andróginos” y que no se les exhiba el juramento que mandan los Canonistas, para que con el dictamen de los Anatómicos, elijan aquel sexo para que sean más aptos, siempre que intenten contraer matrimonio, a menos que los dos contrayentes disfruten iguales privilegios» (FERNÁNDEZ DEL VALLE (1797), p. 295).

²⁵ La voz «hermaphrodita» recogida en el *Diccionario de Autoridades* (1732), no parece albergar duda alguna acerca de la existencia de estos seres, aunque a diferencia del *Tesoro* de Covarrubias, los considera monstruosos: «Hermaphrodita. La persona que tiene los dos sexos de hombre y muger, que por otro nombre se llama Andrógeno. Tienen los autores varias opiniones del motivo o causa de esta monstruosidad y por extensión se dice de otras cosas» (AAVV (1732), *Diccionario de la Lengua Castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad*, Madrid, t. III, Imprenta de la Real Academia Española, (ed. facsímil, Madrid, Ediciones Turner, 1977), p. 144). No está claro si Feijoo rechazaba la existencia de hermafroditas; no es un asunto que abordara directamente. No obstante, en una enumeración de monstruos con dos cabezas incluye los que tienen dos sexos diferentes sin verse obligado a rechazar su existencia: «unos [de los monstruos bicípites] tenían el órgano de la generación duplicado, otros no; y entre los que le tenían duplicado, en unos le había de

Sin embargo este rechazo distaba aún de ser la norma intelectual en el siglo XVIII. Así lo revela uno de los manuales más utilizados en los Colegios de Cirugía españoles durante el siglo XVIII; se trata de los *Elementa Medicinae et Chirurgiae Forensis* del cirujano y profesor austríaco Joseph Jacobo Plenck (1733-1807), editado en castellano por primera vez en 1796. El texto pertenece aún, en algunos aspectos²⁶, a una dinastía de obras médico-legales de signo premoderno, como la del célebre doctor italiano Paolo Zacchias (1584-1659), cuyas *Quaestiones Medico-Legales* (1621-1635) constituyen la referencia fundadora de la disciplina. En este género el peritaje médico se vincula a una justicia aún no plenamente secularizada, por ello un apartado importante de la jurisprudencia médica se refiere al derecho canónico. En este epígrafe incluye Plenck las cuestiones relativas a los monstruos, la duda en la asignación del sexo y los endemoniados.

En el apartado dedicado al análisis de los signos que hacen dudar del sexo de un sujeto, examina la cuestión del hermafroditismo. Considera que el asunto se plantea en relación con cinco importantes problemas: la asignación del nombre en el bautismo, la celebración legítima del matrimonio, sólo posible entre hombre y mujer; la determinación de los sexos de los cónyuges si ambos fuesen hermafroditas; la licencia para desempeñar oficios masculinos o femeninos y finalmente la decisión acerca del atuendo apropiado para el suje-

ambos sexos, en otros de uno sólo» (FEJOO (1777), p. 83). Por su parte Martín Martínez, en la *Anatomía Completa del Hombre* se muestra a favor de admitir la existencia de hermafroditas verdaderos: «si por alguna contingencia (...) quedan colocadas, más o menos partes de las que debían, y mejor o peor elaboradas, sale el feto monstruoso (...) así como si los genitales de ambos sexos hallan oportuno lugar de colocación en el debido sitio, puede engendrarse un verdadero hermafrodita, de que hay muchas observaciones, que trae Bonet, contra la opinión de Diemerborch, que no admite hermafroditas verdaderos, sino aparentes» (MARTÍNEZ (1764), p. 202). No obstante recuerda que algunas mujeres con prolapsos del útero han sido confundidas con hermafroditas: «ha habido mugeres tenidas por hermafroditas, por haver salido la vagina y parecer el cuello con su orificio interno la glande de un miembro viril» (MARTÍNEZ (1764), p. 182).

²⁶ No en el alcance; para Zacchias el médico legal es simplemente un asesor del juez en ciertos asuntos (hechicería, envenenamiento, agresiones violentas, partos, pleitos eclesiásticos, etc.); para Plenck, formado en la tradición del cameralismo germánico, la medicina legal es una rama del arte de gobernar, que contribuye decisivamente al incremento de la población y de la salud pública. Véase el apartado dedicado a los aspectos «políticos» de la Medicina en PLENCK (1825), pp. 120-125 —utilizamos la edición latina traducida y publicada en España por el Dr. A. Vallejo. Sobre esta diferencia entre la medicina legal premoderna y la moderna, MARTÍNEZ (1990), pp. 121-123, y PESET, J.L. y PESET, M. (1975), Estudio preliminar. En *Lombroso y la Escuela Positivista Italiana*, Madrid, CSIC, pp. 80-81.

to²⁷. Considera el hermafroditismo como una monstruosidad que afecta a los genitales, de modo que en parte parecen masculinos y en parte femeninos.

Distingue tres especies de hermafroditas y los especifica teniendo en cuenta sus rasgos anatómicos y fisiológicos, los caracteres secundarios y las inclinaciones sexuales. El primer tipo es el «andrógino» o hermafrodita masculino. Éste posee pene con capacidad de inseminar y testículos, además de una hendidura en el perineo que parece una apertura vulvar. Explorando con el instrumental se muestra que no conduce a ningún útero sino a la vejiga. Estos hermafroditas sienten atracción por las hembras, poseen abundante pilosidad y barba, pero carecen de mamas. Por último, presentan el fémur más estrecho y el húmero más ancho²⁸.

El segundo tipo es la «andrógina» o hermafrodita femenino, dotado de un clítoris desmesurado que simula ser un pene y se distiende. Suele presentar dos hendiduras; una conduce a la vejiga y otra al útero, y carece de testículos y de vasos espermáticos. Posee mamas, escasa pilosidad corporal y muestra más ancho el fémur y más estrecho el húmero²⁹.

Por último, Plenck admite la existencia de un tercer tipo de hermafroditas; los «hermafroditas verdaderos». Estos presentan una mezcla de sexos en la misma persona. Poseen testículos y ovarios, útero y miembro viril. Para demostrar que esta clase de hermafroditas son posibles cita observaciones realizadas y recogidas en las obras de Haller, en disertaciones de los franceses Mavret y Petit —expuestas respectivamente en la Académie de Dijon y en la Académie Royal des Sciences— y del italiano Colombo.³⁰

El capítulo finaliza formulando cinco tesis a modo de conclusiones: a) los andróginos pueden inseminar a las mujeres; b) las andróginas, valiéndose de su clítoris, pueden tener ayuntamiento con hembra, pero son incapaces de eyacular; c) los hermafroditas verdaderos son posibles³¹; d) la existencia de estos hermafroditas verdaderos explica las fábulas acerca de mujeres convertidas en hombres y viceversa; lo que sucedería es que los genitales del sexo opuesto emergerían del interior —bien por una operación quirúrgica o por llegar a la edad núbil— haciéndose visibles; e) las antiguas leyes castigaban severísimamente a estas infortunadas personas de sexo dudoso, ya suficientemente penadas por la propia Naturaleza³².

²⁷ PLENCK (1825), p. 116.

²⁸ PLENCK (1825), pp. 117-118.

²⁹ PLENCK (1825), pp. 118-119.

³⁰ PLENCK (1825), p. 119.

³¹ «De Androgynis autem veris utrumque esse possibile» (PLENCK (1825), p. 120).

³² «Atrocem et iniquissimam fuisse veterum legem, auque homines dubii sexus quos ipsa natura jam severius tractavit, cum morte puniebat» (PLENCK (1825), p. 120).

La exposición de Plenck puede considerarse como una pieza de transición. Por una parte sigue manteniendo la creencia en verdaderos hermafroditas; por otra niega la posibilidad de cambios de sexo, pero lo hace utilizando un añejo argumento: los mutantes de sexo son hermafroditas ocultos. Por último incluye un elemento que forma parte de la herencia intelectual de la Ilustración y que se verá reiterado en los médicos forenses españoles de la primera mitad del siglo XIX: la condena de las leyes antiguas, consideradas como residuos de barbarie por castigar atrocemente a los individuos de sexo dudoso, y la actitud de conmisericordia hacia estos «seres desgraciados» castigados por la Naturaleza con una horrenda deformidad³³.

EL MÉDICO FORENSE, ÚLTIMA AUTORIDAD EN MATERIA DE IDENTIDAD SEXUAL

La obra de Plenck forma parte de una primera generación de escritos de Medicina Legal, que incluye asimismo la *Cirugía Forense* (1783) de Domingo Vidal³⁴, la *Cirugía Forense, General y Particular* (1797) de Juan Fernández del Valle y hasta cierto punto el *Compendio de Policía Médica* (1803) de Vicente Mitjavila³⁵. En estos textos, utilizados como manuales en los colegios

³³ En esta misma coyuntura transitoria se encuentra el caso del marinero gaditano Antonio Martínez (natural de Chiclana), a comienzos del siglo XIX. Este individuo, de 19 años, bautizado como mujer, se embarcó haciéndose pasar por hombre. Fue reconocido por importantes autoridades médicas de la Isla de Cuba, porque arguía poseer condición de hermafrodita, pretendiendo de este modo zafarse del reclutamiento en la Armada. El Dr. Romay, que publicó un breve relato del caso en 1813 (*Diario del Gobierno de La Habana*, Mayo de 1813) admite que se trata de un hermafrodita, aunque no deja de señalar que en las especies superiores estos seres son incapaces de inseminar o concebir. El facultativo cita también el caso ya comentado de Fernanda Fernández (Tomás Romay, cit. en MARQUÉS DE ARMAS, P. (2002), *El Monstruo Humano*, en <http://www.habanaelegante.com/Summer2002/Panoptico.html>, (consultado el 28 de febrero de 2011)).

³⁴ VIDAL, D. (1814), *Cirugía Forense o arte de hacer las relaciones quirúrgico-legales*, Zaragoza, Imprenta de las Heras, (1ª ed. 1797). Vidal no menciona el hermafroditismo, ni en el apartado dedicado a la impotencia como causa de anulación del matrimonio ni en el consagrado a las exenciones del servicio militar («si padece alguna enfermedad en los testículos y demás partes externas de la generación; asimismo, si está o no castrado», VIDAL (1814), p. 120). En un ejemplo de relación médico-legal sobre impotencia, se refiere a un individuo «testicondo», esto es, con los «testículos ocultos en el vientre» (VIDAL (1814), p. 149), lo que con posterioridad se denominará «criptorquidia».

³⁵ MITJAVILA, V. (1983), *Compendio de Policía Médica*, reed. facsímil, con prólogo de J.M Calbet y Jacinto Corbella, Barcelona, Universidad de Barcelona, (1ª ed., 1803). Este autor

de cirugía y —el último citado— en la Academia Médica Práctica de Barcelona³⁶, la medicina forense trasciende con mucho el marco estrecho en el que se movía desde la época de Paolo Zacchias. Ya no es simplemente una disciplina que pretende asesorar a la justicia en determinados asuntos (muertes violentas, envenenamientos, hechicería, desfloraciones, etc.); se trata de una ciencia de Estado.

Como se ha indicado al exponer la naturalización del monstruo, ésta sólo fue posible a través de un desgaste del concepto de Naturaleza entendido como lenguaje mediante el que Dios se comunicaba con los hombres. El papel desempeñado por un orden trascendente que encofraba la vida dotándola de significado y de protección, empieza a adoptarlo un poder disciplinario, característico de las Monarquías absolutas, que intenta regular meticulosamente la vida administrándola hasta en sus detalles más cotidianos. La Ciencia de la Policía, tanto en su versión francesa como alemana, es la teorización de este tipo de poder³⁷. La variante germánica, que tuvo una importante difusión en la España del siglo XVIII, constituía un conjunto de saberes destinados a formar funcionarios de la administración estatal, lo que se conoció con el nombre de «ciencias camerales» o «cameralismo»³⁸.

Pues bien, formando parte de estos conocimientos, se encontraba la «policía médica»³⁹. Si la gestión de la vida y de la salud eran cometido principalísimo de un Estado que velaba por la felicidad pública, no era de extrañar esta importancia reconocida a la Medicina, un reconocimiento que se hizo palpa-

tampoco se refiere al hermafroditismo en el capítulo dedicado a la «impotencia para el matrimonio», MITJAVILA (1983), pp. 71-73.

³⁶ Sobre esta innovadora institución, cf. ZARZOSA ORELLANA, A. (2003), *La Práctica Médica a la Catalunya del segle XVIII*, tesis doctoral, Barcelona, Universidad de Barcelona, pp. 129-194.

³⁷ FOUCAULT, M. (2004), *Securité, Territoire, Population. Cours au Collège de France 1977-1978*, Paris, Gallimard-Seuil. Sobre el desarrollo de la Ciencia de la Policía en España, FRAILE, P. (1997), *La Otra Ciudad del Rey. Ciencia de la Policía y organización urbana en España*, Madrid, Celeste Ediciones; ZARZOSA ORELLANA, A. (2001), *Policía y Ciencia de la Policía en el Discurso Urbanístico a Finales del Antiguo Régimen*, *Asclepio*, 53 (2), pp. 125-130 y VÁZQUEZ GARCÍA (2009), pp. 139-182.

³⁸ Sobre la importante incidencia del «cameralismo» en el pensamiento ilustrado español, cf. LLUCH, E. (2000), *El Cameralismo en España*. En FUENTES QUINTANA, E. (dir.), *Economía y Economistas Españoles. Tomo III. La Ilustración*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, pp. 721-728.

³⁹ ROSEN, G. (1985), *De la Policía Médica a la Medicina Social. Ensayos de Historia de la Atención a la Salud*, México, Siglo XXI.

ble en la España de Carlos III⁴⁰. De hecho, la primera serie de textos médico-legales que se ha mencionado, se inscribe en cierto modo en este marco de la «policía médica». Si el Estado y las leyes deben proteger la vida, esto sólo es posible conociendo los principios y regularidades que la conforman, empezando por los que afectan a la «población», considerada entonces como la mayor riqueza de las naciones⁴¹. Los médicos legistas, por tanto, máximos especialistas en la salud como bien público —en esta época la Higiene Pública no estaba aún totalmente separada de la Medicina Legal—⁴² no se limitaban a asesorar a los magistrados; su saber debía intervenir en la ceñida reglamentación de la vida que hacía posible la armonía del Estado⁴³.

Esta idea de subordinar la ley a la norma biológica se piensa en estos primeros textos médico-legales desde un planteamiento extraordinariamente centralizado e intervencionista, como correspondía al Estado de Policía característico del Despotismo Ilustrado⁴⁴. El advenimiento del Estado liberal, que en España, tras las experiencias frustradas de 1812 y 1820, se entroniza con el reinado de Isabel II, implicará una manera distinta de afrontar el gobierno de la salud y los objetivos propios de la Medicina Legal. En este nuevo contexto el facultativo forense no colabora con un Estado que pretende reglamentar meticulosamente la vida, como sucedía en el cameralismo y la policía médica. El gobierno liberal de los procesos vitales consiste en eliminar los obstáculos que impiden el desenvolvimiento de las propias regulaciones internas de la vida y que marcan el límite y la condición de la acción estatal. No se trata de someter la Naturaleza a un sinfín de preceptos sanitarios orquestados por el Estado, sino de conocer la propia dinámica de los procesos vitales para que el legislador ajuste a ella sus principios⁴⁵. Desde comienzos del siglo XIX, con

⁴⁰ RODRÍGUEZ OCAÑA, E. (2005), El resguardo de la salud. Administración sanitaria española en el siglo XVIII. En *Salud Pública en España. Ciencia, Profesión y Política, siglos XVIII-XIX*, Granada, Universidad de Granada, pp. 17-48.

⁴¹ VÁZQUEZ GARCÍA (2009), pp. 177-182.

⁴² MARTÍNEZ (1990), p. 123.

⁴³ «Los objetos de la Cirugía forense se pueden reducir a dos, uno próximo y otro remoto: el primero se dirige a saber y conocer la verdad; el segundo es consiguiente y conspira a conservar la buena armonía y tranquilidad de un Estado» (FERNÁNDEZ DEL VALLE (1797), p. 62).

⁴⁴ Sobre el «Estado de policía», FOUCAULT (2004), pp. 341-370 y DEAN, M. (1999), *Governmentalities: Power and Rule in Modern Society*, London, Sage, pp. 89-96.

⁴⁵ «Y como las leyes no pueden ser buenas si no están de acuerdo con el hombre, con su corazón, necesidades, clima y género de vida a que están sujetos los diferentes pueblos, deben los legisladores y los magistrados consultar la medicina, vasto código de las leyes de la física animal, antes de pensar en establecer nuevas instituciones o para darlas todo el grado de utili-

la traducción castellana de la obra de Foderé, *Les Lois éclairées par les sciences physiques, ou Traité de médecine légale et d'hygiène publique* (1797), editada en Madrid entre 1801 y 1803, se abre una segunda generación de traducción médico legal. Las obras de Ramón López Mateos (1771-1814), *Pensamientos sobre la razón de las leyes* (1810) y Francisco Fabra Soldevilla (1778-1839), *Filosofía de la Legislación Natural* (1830), inauguran un corpus de textos médico-forenses españoles⁴⁶ consonantes con el modelo de gubernamentalidad liberal, donde se estima que el legislador debe ajustar sus preceptos «a las insinuaciones de la naturaleza»⁴⁷.

dad que son capaces de recibir» (FODERÉ, F.E. (1801-1803), *Las leyes ilustradas por las Ciencias Físicas o Tratado de Medicina Legal y de Higiene Pública*, t. I, Madrid, Imp. de la Administración del Real Arbitrio de la Beneficencia, pp. 1-2). SIMÓN PALMER, C. (1984), La higiene y la medicina de la mujer española a través de los libros (s. XVI a XIX). En DURÁN, M.^aA. et al. (eds.), *La mujer en la historia de España (siglos XVI-XX)*, Madrid, Universidad Autónoma, p. 81, considera que este tratado es el primero de medicina legal moderna editado en España.

⁴⁶ Entre ellos y por orden cronológico: PEIRÓ, P.M. y RODRIGO, J. (1832), *Elementos de Medicina y Cirugía Legal arreglados a la Legislación Española*, Zaragoza, Imprenta de Mariano Peiró (reed. en 1839, 1841 y 1844); MATA, P. (1844), *Vademecum de Medicina y Cirugía Legal*, Madrid, Imprenta Calle de Padilla; MATA, P. (1846), *Tratado de Medicina y Cirugía Legal*, Madrid, Carlos Bailly Baillière (sucesivas reediciones); FERRER Y GARCÉS, R. (1847), *Tratado de Medicina Legal*, Barcelona, Imprenta de P. Riera y ROSSELL, A. (1848), *Manual de Medicina Legal*, Madrid, Ramón Rodríguez Rivera. Aquí debe mencionarse también la traducción castellana del *Traité de Médecine Légale* de Mateo Orfila, realizada en 1847 a partir de la edición de 1835 (el *Traité* se había editado por primera vez en 1821 con el título de *Leçons faisant partie du cours de Médecine Légale*). Sobre el contexto de la Medicina Legal francesa en la época de Orfila, HUERTAS, R. (1988), *Orfila, Saber y Poder Médico*, Madrid, CSIC, pp. 31-33. En 1843 se fundó la Cátedra de Medicina Legal de la Universidad de Madrid y en 1845 la de la Universidad de Barcelona. En 1853 se funda la primera revista española especializada en Medicina Legal: el *Repertorio de Higiene Pública y Medicina Legal*, dirigido por Manuel Álvarez Chamorro. En 1855 se fundó el Cuerpo Provisional Médico Forense de Madrid (que tuvo entre sus miembros a Juan Querejazu Hartzenbusch, traductor de Tardieu) y en 1862 la organización del cuerpo de médicos forenses a escala nacional, PÉREZ DE PETINTO Y BERTOMEU, M. (1999), Comienzo y actualidad (en 1951) de la trayectoria corporativa médico-forense, *Revista Española de Medicina Legal*, 23, pp. 5-43, pp. 6-10.

⁴⁷ «Las leyes entienden en arreglar la moralidad de las acciones; y la medicina en averiguar los instrumentos que la determinan y modifican. Sin un exacto discernimiento de la variedad de circunstancias que pueden concurrir a determinar y modificar esta moralidad, sugerido por la ciencia de la vida y de la muerte, mal podrá el legislador ajustar como debe sus preceptos a las insinuaciones de la naturaleza» (LÓPEZ MATEOS, R. (1810), *Pensamientos sobre la razón de las leyes*, Madrid, Imp. Gómez Fontenebro y Compañía, p. 3). Sobre la

Entre las competencias que la Medicina Legal anexionó se encuentra una especialmente relevante a la hora de optimizar el número y la calidad de las poblaciones. El médico forense se convirtió en autoridad última en materia de asignación del sexo de los sujetos «dudosos». Ya no se habla del «sexo predominante» ni de elección en casos de auténtico hermafroditismo. Se entiende que todo individuo posee en exclusiva un sexo determinado, de hembra o de varón, garantizando su identidad civil y asegurando la institución del matrimonio, instancia clave en la reproducción biológica de la nación⁴⁸. La pareja procreadora legítima es la pareja conyugal y esta exige la inconfundible identificación de sus componentes respectivos como hembra y como varón⁴⁹.

La preocupación por regular —más allá de los intereses familiares— los enlaces matrimoniales de modo que contribuyeran a engendrar una población abundante y sana es lo que hizo que un buen número de ilustrados españoles criticara con saña los matrimonios de conveniencia y ridiculizara la desproporción de edad entre los contrayentes. La inadecuación de estas alianzas no era sólo moral sino que afectaba también al poderío biológico del reino. Aquí se inscriben las comedias de Leandro Fernández de Moratín, *El Sí de las Niñas* y *El Viejo y la Niña* o las sátiras de Jovellanos —sátiras «a Arnesto» o «a la tiranía en el matrimonio»— sobre el mismo asunto⁵⁰. En este frente se sitúa también una serie de *Caprichos* realizados por Goya entre 1797 y 1798. En ellos se representa de forma grotesca una suerte de ceremonia de enlace conyugal, cuyos protagonistas son figurantes enmascarados en una escena de carnaval. La contrayente, una moza joven, aparece con una máscara en su

gubernamentalidad liberal «clásica», DEAN (1999), pp. 113-130 y VÁZQUEZ GARCÍA (2009), pp. 183-200.

⁴⁸ «Todo hombre, generalmente hablando, en habiendo llegado a la pubertad, siente en su interior un poderoso estímulo que le incita a la propagación de su especie; pero tanto como una unión desarreglada e ilegítima no conviene al Estado, se debe favorecer, quanto sea posible, la conyugal, con atención a que tiene cuenta a todo gobierno que sus Reynos y Provincias estén competentemente poblados; y supuesto que las ventajas y prosperidad de una población están en razón directa de la robustez y sanidad de sus moradores, porporcionadas a la naturaleza del suelo en que viven» (MITJAVILA (1983), p. 69).

⁴⁹ Sobre el hermafroditismo y el problema de los «same-sex marriages», DREGER, A.D. (1998), *Hermaphrodites and the Medical Invention of Sex*, Cambridge, Harvard U.P., pp. 119-126.

⁵⁰ MORANT, I. y BOLUFER PERUGA, M. (1998), *Amor, Matrimonio y Familia. La construcción histórica de la familia moderna*, Madrid, Síntesis, y BOLUFER PERUGA, M. (1998), *Lo Íntimo, lo Doméstico y lo Público. Representaciones y Estilos de Vida en la España Ilustrada*, *Studia Histórica, Historia Moderna*, 19, pp. 85-116, pp. 109-110. A esta desproporción de las edades en el matrimonio se refiere críticamente LÓPEZ MATEOS (1810), pp. 116-117.

rostro y otra en sus genitales, simulando el doble sexo de los hermafroditas. Precisamente uno de los dibujos (Dibujo B.59) de esta serie se titula *Máscaras. La apunta por hermafrodita*. Un escribano, trasunto del sacerdote, empuña un cuaderno donde simula levantar acta. Detrás se ve a un espectador que levanta los brazos, escandalizado. La estampa se ha interpretado⁵¹ como una alusión a la lujuria femenina, propia de esas novias que apañan un matrimonio, con el beneplácito del novio, para poder desfogar su depravada conducta licenciosa. El hermafroditismo simbolizaría por tanto el exceso sexual, emparentándose con la vieja tradición que lo asocia con significados nefandos. Pero al mismo tiempo, este hermafroditismo no es real, no coincide con el representado en la literatura de prodigios o en las relaciones de sucesos ni se identifica con los malos presagios ligados al monstruo. No es más que una máscara, una apariencia que oculta el verdadero sexo del sujeto. De esta manera la imagen de Goya parece participar de esa condición transitoria de otros testimonios ilustrados; sugiere a la vez los vestigios del Antiguo Régimen sexual y anuncia el reinado del sexo biológico captado en su verdad desnuda.

Esta formulación implica desligar la identidad sexual de los sujetos de la vieja red comunitaria y de grupos de parentesco que conformaba el Antiguo Régimen Sexual. En éste, la identidad civil del sujeto era definida por sus lazos externos de sociabilidad; era necesario precisar el sexo del sujeto para permitir su entrada en las relaciones de alianza; en la comunidad eclesiástica por la participación en los sacramentos; en los clanes y linajes, en los circuitos de transmisión de bienes por el sello matrimonial; en los gremios y corporaciones por el reconocimiento del nombre y de la tradición. La determinación del sexo en los casos dudosos era principalmente responsabilidad de la familia o de los tutores —que con frecuencia recurrían al asesoramiento de médicos, cirujanos y parteras— vehículos de la exposición pública del sujeto; de hecho el individuo se definía por sus vínculos con los demás antes que por su identidad sexual. Si un sujeto poseía un sexo u otro, esto se debía en último extremo, a que tal identificación estaba prescrita si se quería formar parte de la densa red de relaciones de dependencia (familia, juramento de fidelidad, protección) que conformaba el dispositivo de las alianzas.

El nuevo Estado liberal, que borra la representación de una sociedad dividida en tres órdenes inmutables y la sustituye por la imagen de un campo homogeneizado bajo las relaciones de propiedad, define la identidad social de los individuos, no sólo por su nombre, no por sus relaciones externas, sino a

⁵¹ ALCALÁ FLECHA, R. (1988), *Literatura e Ideología en el Arte de Goya*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, pp. 349-351.

partir de su «interioridad»: su cuerpo, sus fuerzas, su pensamiento, requisitos que permiten reconocer al individuo responsable, capaz del ejercicio de sus derechos y contractualmente disponible.

La fijación de la identidad sexual —que reemplaza al estamento como marca distintiva e innata de los individuos— no dependerá ya de los miembros de la familia ni del propio sujeto, aunque éste se vea obligado e incitado a decir la verdad de sí mismo; recae sobre aquellos que detentan un saber positivo acerca del cuerpo y del alma, capaces de descifrar sus signos definitorios más allá de las caprichosas deformidades de la Naturaleza y de las desastrosas equivocaciones de los legos⁵². Una racionalidad técnica, de la que son depositarios nuevos agentes sociales definidos por su capacitación experta, se superpone a la autoridad jurídica para decidir acerca de la identidad del sujeto.

Por otra parte, las nuevas formas de racionalidad administrativa se dedican a aprovechar con el mayor rendimiento posible las fuerzas de la nación. La Ciencia de la Policía del Antiguo Régimen y la Economía Política del liberalismo coinciden en considerar a la población como una riqueza, un recurso que se debe gestionar óptimamente, un tesoro cuyo incremento —en cantidad y calidad— redundará en el poderío militar y productivo de los Estados.

La formación de una milicia nacional bajo el sistema de conscripción y la preocupación especial por regular la edad y pertinencia de los matrimonios —únicas parejas procreadoras reconocidas como legítimas— son medidas en directa relación con esta preocupación por maximizar el número, la salud y la capacidad procreadora de las poblaciones. En ambos casos la determinación del auténtico sexo se convierte en tarea indispensable. En primer lugar para salvar la bonanza y poder genésico de los matrimonios —autorizando o no a un sujeto a contraer enlaces o anulando las alianzas erróneas. Aquí se plantean los problemas de la impotencia, la esterilidad, la edad conveniente, la salud, las enfermedades hereditarias y la asignación de sexo en los casos dudosos, lugares comunes de la literatura médico-legal⁵³. En segundo lugar para

⁵² «Durante mucho tiempo el individuo se autenticó gracias a la referencia de los demás y a la manifestación de su vínculo con otro (familia, juramento de fidelidad, protección); después se lo autenticó mediante el discurso verdadero que era capaz de formular sobre sí mismo o que se le obligaba a formular» (FOUCAULT, M. (1977), *Historia de la Sexualidad. Tomo I. La Voluntad de Saber*, México, Siglo XXI, p. 74).

⁵³ Foderé rechaza la existencia de casos reales de «androginia», aunque reconoce que las monstruosidades han podido dar lugar a este tipo de errores. Entiende que a través del examen físico y visual se puede salir de dudas, de modo que los matrimonios afectados puedan anularse por causa de «impotencia» (FODERÉ, F.E. (1813), *Les lois éclairées par les sciences physiques, ou traité de médecine légale et d'hygiène publique*, Paris, chez Croullebois et chez De-

permitir la incorporación al servicio militar. No es una casualidad el hecho de que buena parte de los casos de supuesto hermafroditismo que registra la medicina legal en el siglo XIX se descubrieran en aspirantes a cónyuges o en cónyuges errados; en candidatos a la milicia o en soldados ambiguos.

LA FUNDAMENTACIÓN BIOLÓGICA DE LA DIFERENCIA SEXUAL

Junto al despegue de la Medicina Legal moderna y la naturalización del monstruo, se bosqueja en la misma época un tercer proceso decisivo para dar cuenta del eclipse de los hermafroditas y del rechazo a las transmutaciones sexuales. Se trata de la fundamentación biológica de la diferencia sexual, un acontecimiento que, como ha analizado Thomas Laqueur, converge con los supuestos del pensamiento ilustrado y de la democracia liberal. Las pistas de este triunfo del «biologismo dicotómico» en relación con los sexos también pueden rastrearse en el caso español. El énfasis en la dualidad de los sexos frente al esquema monista característico del galenismo hipocrático, se puede ver funcionando en algunos textos médicos (Bravo de Sobremonte, García Carrero) y no médicos (Martín de Río) del siglo XVII⁵⁴. Pero en esta literatura siempre se invoca la voluntad divina: existen dos sexos porque Dios así lo dejó establecido —y lo prueba el libro del *Génesis*— para permitir la conservación y propagación de la especie humana. Este argumento teológico, característico del Antiguo Régimen sexual, va a situarse cada vez más en un segundo plano. El sexo no es más que nuda vida; no hay que leer las Sagradas Escrituras o a los Santos Padres para constatar las diferencias entre hembras y varones; hay que saber descifrar los matices diferenciales que presentan las estructuras anatómicas, la fisiología y los temperamentos. En este pedestal epistemológico se encuentran ya, aun sin renunciar del todo al viejo arsenal teológico-moral, los argumentos de Feijoo y Martín Martínez, dos autores que preludian, en la primera mitad del siglo XVIII, la apertura española al movimiento europeo de las Luces⁵⁵.

terville, vol. I., pp. 355-366). FODERÉ (1813), vol. II, pp. 178-179, indica que a menudo se discute el sexo dudoso de los recién nacidos, pero atribuye estos titubeos a la falta de precisión y conocimiento de las «sages-femmes illitrées». LÓPEZ MATEOS (1810), pp. 111-121, se refiere a la impotencia y a la esterilidad, pero no menciona el hermafroditismo.

⁵⁴ VÁZQUEZ GARCÍA (2009).

⁵⁵ «Macanaz, Martín Martínez y Feijoo, cada uno en su campo limitado de actividad, abren el camino a quienes ya en la segunda mitad de la centuria se esfuerzan por incorporar a España al movimiento cultural europeo» (GRANJEL, L.S. (1967), *El Pensamiento Médico de*

En el *Teatro Crítico Universal*, el Padre Feijoo se declara extremadamente crítico con la doctrina hipocrática⁵⁶. En materia de teoría de la generación sostiene las tesis preformacionistas y niega por tanto la supuesta ubicación de los fetos femeninos en el lado izquierdo y del masculino en el derecho⁵⁷. Pero no es en estas reflexiones sobre Hipócrates donde se pueden vislumbrar las posiciones del benedictino en relación con la diferencia entre los sexos. Para ello es necesario consultar su célebre «Defensa de las Mujeres», inserta también en el *Teatro Crítico Universal*, texto que, como ha demostrado Mónica Bolufer, da fin en España al debate, iniciado en la Edad Media, acerca de la inferioridad o mayor excelencia de las mujeres en relación con los varones. Aquí, siguiendo un argumento ya advertido en autores del siglo XVIII, Feijoo se opone a la caracterización aristotélica de la mujer como un «monstruo», esto es, como un «varón imperfecto»⁵⁸. Se trata de un ser completo, perfecto en su intención y biológicamente necesario, «pues no puede conservarse la especie sin la concurrencia de ambos sexos». Siendo consecuente con esta tesis, rechaza la especulación teológica que anticipaba la conversión de todas las mujeres en varones cuando se produjera la Resurrección Universal⁵⁹.

Por otra parte, el benedictino reconocía que hombres y mujeres eran de «diferente organización» y que esta diferencia física condicionaba las diferencias de orden moral e intelectual, pero insistía en que de ahí no se derivaba la inferioridad intelectual de la mujer, puesto que el estado actual de la ciencia no permitía identificar el soporte material de semejante jerarquía. En este

Martín Martínez. En *Médicos Españoles*, Salamanca, Universidad de Salamanca, p. 171). Sobre la construcción del cuerpo femenino en la España del siglo XVIII son indispensables los trabajos de Mónica Bolufer Peruga: la síntesis realizada en BOLUFER PERUGA, M. (1998), *Mujer e Ilustración. La construcción de la feminidad en la España del siglo XVIII*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim y el estado de la cuestión en BOLUFER PERUGA, M. (1999), *Cos femení, cos social. Apunts d'historigrafia sobre els sabers mèdics i la construcció cultural d'identitats sexuades (segles XVI-XIX)*, *Afers. Full de recerca i pensament*, 33/34, pp. 531-550.

⁵⁶ FEIJOO, B.J. (1779), La Doctrina Hipocrática no debe tomarse por norma de Medicina. En *Teatro Crítico Universal*, t. VIII (ed. or. 1739), Madrid, Imp. de Don Joaquín Ibarra, pp. 328-339. Sobre este asunto, cf. MARAÑÓN (1954), pp. 216-217.

⁵⁷ MARAÑÓN (1954), p. 333.

⁵⁸ FEIJOO, B.J. (1778), Defensa de las Mujeres. En *Teatro Crítico Universal*, t. I (ed. or. 1726), Madrid, Imp. de Don Joaquín Ibarra, p. 330. Sobre el enorme impacto de esta obra en el mundo intelectual de la España dieciochesca y el debate que suscitó, es indispensable BOLUFER PERUGA (1998), pp. 28-59.

⁵⁹ FEIJOO (1778), p. 331.

aspecto había que considerar a ambos sexos en pie de igualdad⁶⁰. La distinción entre hombres y mujeres no residiría en el entendimiento. Ciertamente se reconocía que el cerebro femenino estaba formado por fibras más blandas, pero esto no aminoraba su «facultad discursiva», como probaban las mujeres «ilustres» e inteligentes testimoniadas por la historia⁶¹. La disparidad no se asentaba en ese nivel («en los órganos que sirven a la facultad discursiva; si sólo en aquellos que destinó la naturaleza a la propagación de la especie»)⁶².

Por tanto, las consideraciones puramente físicas no permitían sustentar el modelo jerárquico y monista avalado por Aristóteles (la mujer como varón fracasado) y por la tradición galénico-hipocrática. Mujeres y hombres diferían por naturaleza, aunque esa diferencia no permitía fundar una supremacía entre los sexos. Hasta aquí el Padre Feijoo parecía anticipar todos los elementos del modelo dimórfico y naturalista. Sin embargo, esta «modernidad» del benedictino es en el fondo bastante precaria. Si ambos sexos eran iguales en talento aunque diversos en lo físico, ¿cómo se justificaba la supremacía masculina? Para resolver este dilema el benedictino apelaba a la teología. Dios quiso que el hombre ejerciera el gobierno sobre la mujer, no por su inteligencia superior, sino por otras virtudes que suelen adornar a los que están destinados al mando: la constancia y la fortaleza⁶³.

La *Anatomía Completa del Hombre* (1728), de Martín Martínez, coetáneo amigo de Feijoo⁶⁴, y partidario de su postura en la «Defensa de las Mujeres», muestra ya de modo fehaciente un esquema de representación que destaca el dimorfismo sexual. En las lecciones cuarta y quinta, dedicadas respectivamente a examinar «las partes de la generación» en el varón y en la hembra, se recalcan continuamente las diferencias de organización. La lección cuarta se abre señalando las partes comunes y dispares que corresponden a los dos sexos⁶⁵. No

⁶⁰ Un enfoque similar pero donde las diferencias físicas aparecen más atenuadas lo ofrece AMAR Y BORBÓN, J. (1994), *Discurso sobre la Educación Física y Moral de las Mujeres* (ed. or. 1790), Madrid, Cátedra, p. 63.

⁶¹ BOLUFER PERUGA, M. (2000), Galerías de ‘Mujeres Ilustres’ o el sinuoso camino de la excepción a la norma cotidiana (ss. XV-XVIII), *Hispania*, LX/1 (204), pp. 181-224.

⁶² FEIJOO (1778), pp. 359-360.

⁶³ FEIJOO (1778), p. 389.

⁶⁴ Sobre esta amistad, GRANJEL (1967), pp. 193-195, y MARAÑÓN (1954), pp. 118-124.

⁶⁵ «El tercer género de partes contenidas en el vientre inferior, son las que sirven a la generación, y de éstas unas son comunes a ambos sexos, como los vasos espermáticos, testículos y vasos deferentes, y otras propias de cada sexo, como en los varones la epididimis, vesículas seminales y miembro viril, y en las mugeres el útero. Estas partes son nobilísimas y principales en orden a la especie, y fueron dadas por la naturaleza, para que ya que los individuos no

obstante, en el detallado examen de estas partes se enfatizan siempre hasta las más pequeñas diferencias que conciernen a esas partes comunes⁶⁶.

Por otra parte, en la descripción de los órganos femeninos se pone mucho cuidado en resaltar la función que desempeñan, sea en la concepción o en el parto, como si toda la anatomía genital femenina estuviera destinada a hacer fecundo el semen y viable el feto⁶⁷. Respecto al clítoris, aunque se mantiene su comparación con el pene, en la tradición de los isomorfismos galénicos, se indican también sus diferencias de estructura y de función (sus músculos no sirven para mantenerlo en erección o expulsar semen sino para cerrar el orificio de la vulva comprimiendo el pene durante el coito) respecto al miembro masculino. También forma parte de la tradición, ya advertida en algunos médicos de los siglos XVI y XVII la insistencia en caracterizar el clítoris como órgano principal del «deleite sensual» femenino⁶⁸ y la referencia a mujeres macroclitorídeas que pueden seducir y tener ayuntamiento con otras mujeres⁶⁹.

Las láminas que representan los aparatos genitales del hombre y de la mujer en la obra de Martín Martínez, aun privilegiando todavía la sección frontal, no exhiben ya el paralelismo que se advertía aún en los textos médicos del siglo XVI —donde descuellan las láminas incluidas en la *Historia de la Composición del Cuerpo Humano* de Valverde de Amusco— y XVII. La representación de la vagina como pene ha desaparecido al recalcarse el ensanchamiento del útero y de la matriz, formando un conjunto de forma cónica, mientras que se mantiene la imagen cilíndrica del pene. Tampoco se reco-

pueden perpetuarse, se perpetúe y no se envejezca la especie, renovada en cada individuo» (MARTÍNEZ (1764), p. 159).

⁶⁶ Sobre la diferencia entre los vasos espermáticos y los ovarios femeninos respecto a sus correspondientes masculinos, MARTÍNEZ (1764), p. 178.

⁶⁷ Sobre la forma del cuello de la matriz, conveniente para la expulsión del feto, MARTÍNEZ (1764), p. 182; sobre el papel de los «ligamentos redondos» facilitando la salida del feto en el parto, MARTÍNEZ (1764), p. 183; sobre el útero como «fecundo campo de la generación», MARTÍNEZ (1764), p. 184; sobre la función de las ninfas ayudando a abrir la vulva en el parto, MARTÍNEZ (1764), p. 187. Respecto a los músculos del clítoris, se insiste en que «parece que sirven de cerrar el orificio de la vulva y comprimir en el coito el pene, y no de elevar el clítoris o arrojar el esperma, como otros presumen» (MARTÍNEZ (1764), p. 183). De este modo se marca la asimetría entre pene y clítoris. Por último la vagina posee un esfínter cuya función sería evitar la entrada de aire externo «y enfriar el esperma espirituoso masculino antes que penetre por las tubas a los ovarios» (MARTÍNEZ (1764), p. 192).

⁶⁸ MARTÍNEZ (1764), p. 187.

⁶⁹ MARTÍNEZ (1764), pp. 188 y 192.

noce ya el isomorfismo entre ovarios y testículos. En suma, se advierte ya la constancia de un modelo dicotómico⁷⁰.

La ruptura con el modelo del sexo único, planteada ya en algunos autores representativos de la primera Ilustración española, como Feijoo y Martínez, se verá consolidada en los albores de la Medicina Legal moderna. La «nueva ortodoxia ilustrada»⁷¹, como la denomina Mónica Bolufer, no limita la diferencia biológica a los «órganos de la generación»; al cuestionar el viejo dualismo cartesiano, considera aquélla como soporte material que atravesaba la vida física y mental de los sujetos. Así, los forenses Foderé⁷² y López Mateos⁷³ no subrayan sólo la diferente conformación física de hombres y mujeres, sino que hacen depender toda diferencia social de diferencias fijadas en la constitución orgánica. De este modo la igualdad universal conquistada con el derrumbe de la sociedad estamental se encuentra cuestionada al situarse las diferencias, no ya en el orden jerárquico de los rangos y las prerrogativas, sino en la disparidad complementaria de las estructuras orgánicas y de la fisiología. Los médicos, como los autores de novelas moralizantes de fines del siglo XVIII⁷⁴, apelaban a la «naturaleza» frente al «artificio» como un modo de cuestionar las formas de vida características de los grupos privilegiados del Antiguo Régimen. Pero esto no eliminó el discurso de la desigualdad femenina sino que lo recodificó situándolo en el plano de las diferencias biológicas presentadas como complementarias. Lo social se disocia y simultáneamente se hace derivar de lo biológico. Mujeres y

⁷⁰ Este fenómeno se analiza en cuanto a las diferencias en los esqueletos entre hombres y mujeres, que se van elaborando en textos de anatomía durante los siglos XVII y XVIII. Cf. SCHIEBINGER, L. (2003), *Skeletttestreit*, *Isis*, 94, pp. 307-313.

⁷¹ BOLUFER PERUGA (1998), p. 69.

⁷² FODERÉ (1813), t. I, pp. 48-51.

⁷³ «Lo muy débil y sensible de la muger la inutilizó para grandes fatigas, y para negocios de discusión seria y detenida; al paso que la proporcionó a impresiones las más ligeras, y a que tomase interés en cosas despreciables o de poca importancia. La conformación particular de lo huesos de las caderas y demás que conforman la pelvis facilitaba la postura sentada, como también lo más abultado de sus músculos por su gran tejido celular, y mayor diámetro de su base, haciéndola declinar a ocupaciones sedentarias y tranquilas. Sintió su flaqueza, reconoció el poder en el varón y fió el dominarle a otro imperio que el de la fuerza. De ahí su propensión a ocupaciones de más paciencia que talento, su comprensión pronta, pero variable, su carácter blando, insinuante y susceptible de infinitas modificaciones, su genio perspicaz para conocer y manejar los resortes del corazón del hombre, su economía moral y política» (LÓPEZ MATEOS (1810), p. 14).

⁷⁴ BOLUFER PERUGA, M. (2002), *Literatura encarnada: modelos de corporalidad femenina en la Edad Moderna*. En METTALÍA, S. y GIRONA, N. (eds.), *Aún y más allá: mujeres y discursos*, Caracas, Ex Cultura, pp. 205-215, pp. 209-210.

hombres son iguales teóricamente en su condición de sujetos jurídicos, sin embargo las peculiaridades físicas de cada sexo los hacen aptos en cada caso para unas ocupaciones e inaptos para otras. Las nuevas particiones que vertebran la sociedad industrial —producción/reproducción, público/privado, fábrica/hogar— encuentran su fundamento en esta diferencia puramente biológica, referida al ámbito de la «nuda vida» y no a la decisión de la voluntad divina. Al mismo tiempo, las ciencias de la vida son invocadas para encontrar las raíces orgánicas de las distinciones entre edades, razas y clases, consolidando así una suerte de virtual «racismo de Estado» paralelo a la soberanía democrática del liberalismo⁷⁵.

El énfasis en las discordancias y en las complementariedades entre la naturaleza femenina y la masculina se encontró consolidado en un género médico emergente a comienzos del siglo XIX. Se trata de los tratados de «ginecopatía» o de enfermedades de las mujeres. La obra de Julien Joseph Virey (1775-1846), traducida en España por el anatomista Manuel Hurtado de Mendoza (1780/85?-1849), había subrayado que la diferencia de sexos era tanto más importante cuanto más se ascendía en la escala de los seres vivos⁷⁶, distinguiéndose la mujer por su fragilidad y sensibilidad exacerbada⁷⁷. Esta condición especialmente quebradiza y enferma es la que dio lugar en España —en

⁷⁵ PESET, J.L. (1983), *Ciencia y Marginación. Sobre negros, locos y criminales*, Barcelona, Crítica, p. 9; FOUCAULT, M. (1997), “*Il Faut Défendre la Société*”. *Cours au Collège de France, 1976*, Paris, Gallimard-Seuil, pp. 70-73.

⁷⁶ Lo que llevaba a excluir el hermafroditismo en las especies más desarrolladas, intensificando en éstas la intensidad de la inclinación sexual: «el hermafroditismo era menos aplicable a las especies que, poseyendo sentidos y membranas, podían más fácilmente moverse y conocer sus semejantes: también la naturaleza ha separado los sexos en los animales que se transportan con facilidad y están provistos de sentidos. Pero para obligar a los sexos a que se buscasen, ha sido necesario darles el sentimiento del gozo más vivo y delicado que a los hermafroditas. Estos, al contrario, debían tener deseos más moderados y limitados para no destruirse a sí mismos con solicitaciones continuas de amor. ¿Qué abuso, que pronta muerte no se seguiría al hermafroditismo completo en seres tan ardientes en amor como las aves, los cuadrúpedos y el hombre? Este estado no conviene sino a las especies frías y poco sensibles, como los animales imperfectos y las plantas» (VIREY, J.J. (1821), *Tratado Histórico y Fisiológico Completo sobre la Generación, El Hombre y la Muger*, Madrid, Imprenta de Antonio Martínez, pp. 24-25).

⁷⁷ «¡Cuántas precauciones y cuánta prudencia necesita el médico para dirigir la salud de una organización tan frágil y movable como es la de la muger en todos los estados de su vida! ¡Qué alternativa en sus inclinaciones, qué soltura, qué giros, qué rodeos en aquella inconstante sensibilidad! ¡Cómo ha de sujetarse aquella imaginación flexible, que siempre está en movimiento!» (VIREY (1821), p. 155).

plena cultura del romanticismo— a un género ginecopatológico de procedencia francesa y sin equivalente en relación con el sexo masculino. Esta literatura, desde el tratado de Vigarous, traducido en 1807⁷⁸, hasta el de Baltasar de Viguera (1827)⁷⁹, pasando por los de Roussel⁸⁰ y Capuron⁸¹, ambos vertidos al castellano en 1821, consagraron esta determinación biológica de la diferencia sexual y la convirtieron en una instancia explicativa de todas las peculiaridades femeninas, tanto psíquicas como sociales.

La consolidación del dimorfismo sexual conducía a excluir por principio toda figura de transición entre las inconmensurables naturalezas masculina y femenina. Las metamorfosis sexuales se habían convertido en fábulas y el hermafroditismo era, cada vez con más asiduidad, calificado como aparente, excluyéndose los casos de hermafroditismo «perfecto», aunque la teratología lo admitiera como una posibilidad puramente asintótica dentro de sus taxonomías⁸².

⁷⁸ VIGAROUS, J.M.J. (1807), *Curso Elemental de las Enfermedades de las Mujeres*, Madrid, Imp. de Juan de Brugada.

⁷⁹ DE VIGUERA, B. (1827), *La Fisiología y Patología de la Muger o sea historia analítica de su constitución física y moral, de sus atribuciones y fenómenos sexuales y de todas sus enfermedades*, Madrid, Imprenta de Ortega y Compañía.

⁸⁰ ROUSSEL, P. (1821), *Sistema Físico y Moral de la Muger*, Madrid, Imp. de D. José del Collado. Laqueur considera esta obra de Roussel como una de las más representativas del dimorfismo sexual y del biologismo inaugurado por las Luces, LAQUEUR (1992), p. 20. Sus argumentos se sitúan en sintonía con lo señalado por Virey: «Parece pues que el temperamento que se llama sanguíneo es en general el de las mugeres (...) Unas fibras débiles y fáciles de moverse deben necesitar un género de sensibilidad viva pero pasagera (...) Los sentimientos más disparatados se suceden en ellas con una rapidez que espanta, de suerte que no es raro verlas reír y llorar muchas veces en un mismo momento» (ROUSSEL (1821), p. 54).

⁸¹ CAPURON, J. (1821), *Tratado de las Enfermedades de las Mujeres desde la edad de la pubertad hasta la crítica inclusive*, Madrid, Imprenta Calle de la Greda.

⁸² «A pesar de los escritos llenos de ideas juiciosas de los sabios Geoffroy de Saint Hilaire y de otros, no es fácil explicar la causa de otras muchas monstruosidades» (HURTADO DE MENDOZA, M. (1839), *Instituciones de Medicina*, t. I, Madrid, Sánchez, p. 125). Geoffroy Saint Hilaire, referencia primordial —junto a Meckel— entre los anatomistas españoles del siglo XIX, en materia de embriología y anatomía comparada, dividía los hermafroditismos en dos grandes clases generales: sin exceso en el número de partes sexuales y con exceso en las mismas. Dentro del primer conjunto distinguía los casos de hermafroditismo masculino, femenino, neutro y mixto. El neutro ofrecía una combinación tal de órganos de un sexo y del otro «que la détermination du véritable sexe soit difficile ou même entièrement impossible» (GEOFFROY SAINT HILAIRE, I. (1836), *Histoire Générale et Particulière des anomalies de l'organisation chez l'homme et les animaux. Traité de Tératologie*, t. 2, Paris, J.B. Baillière, p. 36). El hermafrodita neutro era hasta tal punto indiferenciado que podía considerarse como de

LA HERENCIA DE LA ILUSTRACIÓN EN LA PRIMERA MEDICINA DECIMONÓNICA

El pensamiento médico español de las primeras décadas del siglo XIX, situado en la confluencia de los procesos que se han analizado —naturalización del monstruo, despegue de la medicina legal moderna y fundamentación biológica del dimorfismo sexual— consigue unificar toda una serie de motivos que, en relación con el hermafroditismo y las transmutaciones sexuales, se podían encontrar de forma dispersa en la herencia intelectual de la Ilustración.

En primer lugar el rechazo más o menos vehemente del hermafroditismo verdadero como posibilidad biológica en la especie humana. Este, por otra parte, no recibe una definición unívoca en el ámbito fisiológico y sobre todo médico legal. La Historia Natural, la Anatomía, la Medicina Legal del siglo XIX, heredan de la Ilustración —aunque como se ha visto el criterio distaba de ser unánime en el siglo XVIII— el rechazo a admitir la existencia de seres humanos dotados de una doble naturaleza sexual. La creencia en los hermafroditas formaría parte de las fábulas mágicas y las supersticiones del vulgo; se trataría de un aspecto más de la fascinación por el prodigio y lo maravillo-

ningún sexo. Por otra parte, el hermafrodita mixto ofrecía los caracteres de los dos sexos repartidos de tal modo que una porción entera correspondía a un sexo y otra porción al otro — a diferencia de la diseminación desordenada, característica del neutro. El segundo conjunto estaba constituido por los hermafroditas con exceso en el número de partes sexuales. Estos se subdividían a su vez en masculinos, femeninos y bisexuales. Estos últimos reunían duplicados los órganos sexuales de los dos sexos. Podían ser imperfectos si uno de los aparatos genitales o los dos estaban incompletos y perfectos, cuando ambos estaban completos en un mismo individuo. Geoffroy desmiente la existencia de este último subtipo: «c'est à dire, la réunion d'un appareil mâle et d'un appareil femelle entièrement complets. Mais nous verrons que, malgré les nombreux témoignages consignés dans les ouvrages des anciens auteurs, l'observation et la théorie s'accordent pour démentir l'existence de ce dernier groupe» (GEOFROY SAINT HILAIRE (1836), p. 38). Sobre la condición asintótica del «hermafrodita perfecto» en Geoffroy, cf. TORT, M. (1989), *Le mixte et l'Occident. L'hermaphrodite entre le mythe et la science*. Platon, Ovide, Isidore Geoffroy Saint Hilaire. En *La Raison Classificatoire*, Paris, Aubier Montaigne, p. 197. Sobre la incidencia de Geoffroy Saint Hilaire en la obra anatómica del valenciano Lorenzo Boscasa e Igual (1786-1857), ARECHAGA MARTÍNEZ, J. (1977), *La Anatomía Española en la Primera Mitad del Siglo XIX*, Granada, Universidad de Granada, p. 164. La recepción de Meckel —cuya clasificación de hermafroditas inspira en parte la de Geoffroy, GEOFROY SAINT HILAIRE (1836), p. 35)— en España fue más importante que la de Geoffroy, aunque esta acogida fue favorable en algunos casos —Hurtado de Mendoza, Agapito Zuriaga y Clemente (1814-1866) y Mariano López Mateos (1802-1863), hijo del médico forense Ramón— y contraria al evolucionismo meckeliano en otros (Fabra y Soldevilla y Boscasa e Igual (ARECHAGA MARTÍNEZ (1977) p. 220).

so, característico de la infancia de la humanidad⁸³. De la misma manera que las prácticas de la medicina popular debían ser desterradas por una medicina profesionalizada y sabia, las ideas corrientes sobre la naturaleza y la división de los sexos, tenían que ser definitivamente arrinconadas. El hermafrodita, del mismo modo que el mutante sexual, era una figura de la sinrazón, portadora de una doble negatividad.

En efecto, por una parte se trataba de un error; el mismo término que servía para designarlo («hermafroditismo») —señalaba Orfila⁸⁴— induce a la falsedad, una falacia del lenguaje que debe ser expulsada del discurso médico

⁸³ «Hermafroditismo o reunión de los dos sexos que comúnmente llaman hermafroditas, es una fábula transmitida de la antigüedad, en que en aquellos tiempos se carecía de los conocimientos anatómicos exactos, pues es imposible que en el hombre y en la numerosa familia de los animales de sangre roxa se verifique semejante unión. Las observaciones exactas que se han podido recoger por los más distinguidos profesores no ofrecen testimonio alguno auténtico que lo confirme, y todos los hermafroditas que se han podido ver hasta ahora, y de que hacen mención algunos autores, no han sido más que unos seres mal conformados» (BALLANO, A. (1817), Hermafrodita en *Diccionario de Medicina y Cirugía o Biblioteca Manual Médico-Quirúrgica*, t. V, Madrid, D. Francisco Martínez Dávila, pp. 102-103). Prácticamente de forma literal se recoge esta misma consideración en HURTADO DE MENDOZA, M. (1840), *Vocabulario Médico-Quirúrgico o Diccionario de Medicina y Cirugía*, Madrid, Boix Editor, pp. 478-479. El mismo Hurtado de Mendoza se ve aún obligado a refutar la teoría que explica el hermafroditismo como el resultado de una «impresión moral» acaecida a la madre durante el embarazo; este argumento, «aunque desgraciadamente sea el más acreditado en el público, es el menos fundado de todos» (HURTADO DE MENDOZA (1839), p. 125). Sobre la influyente obra de Hurtado de Mendoza, ARECHAGA MARTÍNEZ (1977), pp. 31-102; «La etimología de la palabra (...) prueba que, desde la más remota antigüedad, se ha creído en la existencia de estos seres quiméricos (...) La ignorancia y la credulidad aumentaron y perpetuaron este error de siglo en siglo, hasta el punto que, en tiempos más modernos, se han visto personajes graves, y aun médicos que, engañados por apariencias, llevaron su absurdo hasta citar ejemplos de conversión de muchachas en muchachos, a la época de la menstruación, o en la primera noche de matrimonio» (HURTADO DE MENDOZA, A. (1823), Hermafroditismo. En *Suplemento al Diccionario de Medicina y Cirugía del Profesor D. Antonio Ballano*, t. III, Madrid, Imprenta de Brugada, p. 1135); «lo más extraño es, que tanto entre los antiguos como entre los modernos, los patronos del hermafroditismo partieron de hechos fantásticos y muy mal contestados; y sin embargo fueron bastante para cohonestar el error, y deslumbrar la imaginación, aun de los hombres despreocupados, hasta que la brújula del escarpelo desentrañó por fin el simulacro del prodigio e hizo desaparecer lo maravilloso» (Apuntes sobre el hermafroditismo. En DE VIGUERA (1827), p. 116). De este autor véase también Apuntes sobre la metamorfosis sexual. En DE VIGUERA (1827), pp. 126-129.

⁸⁴ «Debería borrarse del lenguaje [sic] médico la palabra ‘hermafroditismo’ siempre que se tratase de la especie humana. Consecuente yo con esta opinión, no la usaré de manera alguna» (ORFILA, M. (1847), *Tratado de Medicina Legal*, t. I, Madrid, Imp. de D. José María Alonso, p. 188).

cuando se trate de la especie humana. El hermafrodita llega a ser definido negativamente; es un engaño que la naturaleza parece fabricar para burla de la observación positiva⁸⁵.

«Apariencia», «simulacro», «engaño», son los términos que se asocian a la figura del hermafrodita. Esta negatividad no es sólo epistemológica, como se ha indicado hasta ahora, debida a la «ignorancia» y al «retraso» de los conocimientos positivos. La creencia en estos seres se hace también portadora de una negatividad moral. Como pensaban los filósofos de las Luces —este argumento ya estaba presente en Plenck—, las supersticiones se articulaban performativamente en actos bárbaros, crueldades tachadas de aberraciones de la razón; por ello esta absurda fe llevaba a sacrificar a los seres inocentes reconocidos como hermafroditas, del mismo modo que la fe en la brujería o en la posesión demoníaca conducía directamente a las hogueras inquisitoriales⁸⁶.

Este gran rechazo se sostiene parcialmente en una crítica histórica de las observaciones realizadas en el pasado en torno a supuestos hermafroditas. Los testimonios artísticos, literarios y las especulaciones pretendidamente científicas legadas desde la Antigüedad compondrían un museo de horrores que la razón sólo ha podido desenmascarar sustituyendo el prejuicio por el imperio de la observación positiva⁸⁷.

⁸⁵ «Por hermafroditismo en el hombre o la mujer se entiende aquella disposición viciosa de las partes genitales en la que el individuo parece ser de un sexo, a que realmente no pertenece, o no se puede determinar cuál sea el verdadero sexo» (MATA (1844), pp. 45-46).

⁸⁶ «La ignorancia y la credulidad aumentaron y perpetuaron este error de siglo en siglo, que sería en cierto modo excusable por el estado en que yacían las ciencias naturales si algunas veces no hubiese hecho correr la sangre del inocente. Los atenienses arrojaban al mar y los romanos en el Tíber a los reputados hermafroditas. Una sirvienta escocesa, acusada de haber hecho embarazada a la hija soltera de su amo, fue condenada a ser enterrada viva: y una mujer casada de las cercanías de Plombières fue ahorcada luego que se hubo reconocido su estado, porque se decía que había abusado del estado irregular de sus órganos» (PEIRÓ y RODRIGO (1832), citamos por la 3ª ed. de 1841, p. 9). Pedro Miguel de Peiró, aragonés, era doctor en Leyes y llegó a ser profesor de mérito en la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación. Su paisano, José Rodrigo, era doctor en Medicina y Cirugía. Su texto, primero de su género publicado —editado por primera vez en Zaragoza en 1832— se convirtió en el manual utilizado en Universidades y Colegios de Cirugía de toda España. Sobre este tratado, PÉREZ DE PETINTO Y BERTOMEU (1999), p. 6. Las palabras de Peiró-Rodrigo repiten casi al pie de la letra —salvo los dos últimos ejemplos citados— las utilizadas por HURTADO DE MENDOZA (1823), p. 1135. En la misma línea argumental, DE VIGUERA (1827), Apuntes sobre el hermafroditismo, p. 116.

⁸⁷ «Los progresos de la anatomía y fisiología, señaladamente desde que se hace una aplicación exacta y rigurosa de las ciencias a la medicina legal, han hecho que se estudien con un

Del mismo modo que en otros dominios —disección de cadáveres en Anatomía Patológica, reconocimiento nosográfico de la enfermedad mental en la medicina alienista-, el prejuicio y la superstición son expulsados al quedar liberada la mirada clínica. El apoyo en la observación, a través de la inspección anatómica, el recurso al microscopio⁸⁸ y los estudios de fisiología de la reproducción, serán los argumentos principales contra la creencia en los hermafroditas.

Sin embargo, no se da una completa unanimidad en estas razones extraídas inductivamente; por una parte se señalaba que los supuestos hermafroditas hasta entonces observados no eran capaces de reproducirse mediante autosexualidad, como sucedía en el hermafroditismo vegetal; otros autores —y esta será la opción que acabará imponiéndose— señalaban que estos seres eran incapaces de quedar fecundados o de procrear, de modo que en ningún caso se trataba de verdaderos andróginos⁸⁹.

Junto a estos argumentos, fundados en la inducción, algún autor subrayaba que el hermafroditismo era una imposibilidad *a priori*, una *contradictio in ad-*

cuidado particular los diferentes casos que se confundían en otro tiempo con la designación vaga de hermafroditismo, y que se fijan de un modo incontestable sobre esta materia los profesores del arte de curar y los jurisconsultos» (HURTADO DE MENDOZA (1823), p. 1135).

⁸⁸ S.N. (1841), Nueva aplicación del microscopio a los experimentos médico-legales, *Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia*, t. II, n.º 66, p. 237, y CLEMINSON, R. y MEDINA DOMÉNECH, R. (2004), ¿Mujer u Hombre? Hermafroditismo, Tecnologías Médicas e identificación del sexo en España, *Dynamis*, 24, pp. 53-91, pp. 80-84.

⁸⁹ El Doctor Henri Marc (1771-1840), autoridad decisiva al elaborar una serie de reglas para el diagnóstico forense del verdadero sexo, que se mantuvieron como criterio válido durante varias décadas, consideraba que el problema de la posible reproducción de los hermafroditas era un asunto donde no existía unanimidad entre los facultativos, MARC, H. (1817), Hermaphrodite. En *Dictionnaire des Sciences Médicales par une Société de Médecins et de Chirurgiens*, t. XXI, Paris, Panckoucke Ed., pp. 86-121. El Doctor Juan Mosácula (1794-1831), catedrático de Fisiología del Colegio de San Carlos, rechazaba el hermafroditismo en la especie humana, «pues de ningún modo puede verificarse la cópula a que sucede la concepción. Lo que sí podría suceder que un individuo así organizado pueda desempeñar las funciones de los dos sexos, pero con asociación de otros; o que habiendo órganos masculinos y femeninos y comunicando o los testículos o las vesículas con los ovarios o matriz pueda en un orgasmo venéreo verificarse una concepción aunque sin cópula» (MOSÁCULA, J. (1830), *Elementos de Fisiología Especial o Humana*, t. 2, Madrid, Hijos de C. Piñuela, pp. 370-371). Otros autores señalan la imposibilidad reproductiva en todos los casos: BALLANO (1817), p. 103; HURTADO DE MENDOZA (1823), p. 1136; PEIRÓ y RODRIGO (1832), p. 9; HURTADO DE MENDOZA (1840), p. 479; ORFILA (1847), t. II, p. 188. Pedro Mata señala que, incluso el «hermafrodita neutro» podrá ser declarado potente si se dan las circunstancias; no son válidos pues los apriorismos, MATA (1844), t. I, p. 21.

jecto con independencia de cualquier desmentido empírico; se trata de un argumento que parece reactivar añejas doctrinas. El hermafrodita sería una «derogación de las leyes que le plugo al Supremo Hacedor establecer en orden a la reproducción de los seres animados»⁹⁰.

El hermafrodita verdadero desaparece de la escena; será recludo en los órdenes más bajos de la escala de los vivientes (casi todo el reino vegetal, animales inferiores) o a lo sumo identificado con una cierta indiferenciación sexual que caracterizaría a la infancia y a la vejez de los seres humanos⁹¹. Humanidad y hermafroditismo se muestran como conceptos mutuamente exclusivos; sólo cuando el hombre no lo es todavía o cuando comienza a dejar de serlo, corroído por la edad y la muerte, parece que el sexo se borra y emerge una pérdida de identidad semejante a la androginia.

El pretendido hermafroditismo quedaba completamente despojado de sus poderes mágicos y de sus saberes ocultos; se trataba en realidad de alteraciones anatómicas y funcionales que dificultaban la asignación del verdadero sexo. La discusión médica se desarrolla definitivamente en un nuevo escenario; ya no se trata de responder al problema en los términos formulados por la medicina de los siglos XVI y XVII: dado un individuo de sexo impreciso, ¿se puede determinar un sexo predominante?; ¿cuál es éste? Se produce una transformación en el objeto interrogado y en la forma de enunciar su interrogación. Dado un sujeto de sexo dudoso, dirán la Embriología y la Teratología, ¿de qué clase es la alteración que presenta?; ¿se trata de un vicio de conformación o de una monstruosidad?; ¿es producto de un retraso en el crecimiento o de una detención del desarrollo? La Medicina Legal, por su parte, preguntará: ¿qué sexo verdadero

⁹⁰ MONLAU, P.F. (1868), *Higiene del Matrimonio o el Libro de los casados*, Madrid, M. Rivadeneyra, (ed. or. 1853), p. 158. Pedro Felipe Monlau (1808-1871), miembro del Consejo de Sanidad del Reino y cabeza de la Higiene española a mediados del siglo XIX, reeditó varias veces este manual, que tuvo una difusión extraordinaria (siete veces reeditado hasta 1898 y traducido al francés en 1879), GRANJEL, M. (1983), *Pedro Felipe Monlau y la Higiene Española del siglo XIX*, Salamanca, Universidad de Salamanca

⁹¹ «Diferentes hechos atestiguan que hay seres monstruosos que reúnen los atributos de ambos sexos; y otros en quienes no se observa carácter ninguno distintivo: y esto es lo que ha hecho decir a Blumenback, a Meckel, a Geoffroy Saint Hilaire, que los dos sexos presentan en su estado primitivo, una sola y misma forma, y que solos los progresos del incremento son los que desenvuelven los caracteres propios de cada uno de ellos» (DANY, M. (1835), Observación que puede servir para la historia del hermafroditismo, *Gaceta Médica de Madrid*, 1, p. 151. Análogo razonamiento en HURTADO DE MENDOZA (1840), p. 478; ORFILA (1847), t. I, p. 188, y MATA (1844), t. I, p. 15. La indiferenciación de la infancia y de la vejez es subrayada por VIREY (1821), p. 75, y DE VIGUERA (1827), p. 127.

se encuentra enmascarado por esa deformidad?; ¿de qué tipo de hermafroditismo aparente se trata?; ¿puede ser corregido mediante una intervención quirúrgica que ponga al descubierto el auténtico sexo?

El discurso biológico asume la tarea de especificar el género de anomalía al que corresponden las alteraciones antaño presentadas como hermafroditismo. Valiéndose de criterios anatomofisiológicos, la Teratología de Geoffroy Saint Hilaire ofrecía una clasificación de las anomalías que servía de hilo conductor: variedades (anomalías que no obstaculizan funciones), vicios de conformación (anomalías poco graves), heterotaxias (anomalías severas pero sin obstaculizar funciones) y monstruosidades (anomalías graves que imposibilitan funciones)⁹².

Los casos de aparente hermafroditismo eran localizados mayoritariamente entre los vicios de conformación (deformidades no muy severas sin que coexistan trazas anatómicas de ambos sexos) y las monstruosidades (coexistencia de los órganos de ambos sexos que impedía la relación sexual o la reproducción). Ambas anomalías quedaban inscritas en el registro de la evolución ontogenética; se trataba de retrasos del desarrollo debido a la fijación o detención del crecimiento en un órgano sexual producido en un estadio sobrepasado por el órgano correspondiente del sexo opuesto⁹³.

Desde el registro discursivo de la Teratología, por tanto, el hermafroditismo humano era en realidad un desarrollo frustrado; el organismo permanecía inacabado, más próximo de su origen que de su conclusión. Esto encontraba su correspondencia a escala filogenética: las especies en las que el hermafroditismo es común eran precisamente las que ocupaban el «último peldaño», en palabras de Mata, más próximas a la frontera que separaba lo vegetal de lo animal, lo vivo de lo inerte. El hermafrodita habitaba el límite por su proximidad al origen; era pura negatividad que aún no había llegado a ser y que nunca existiría como tal.

Esta experiencia del límite, de la negatividad, era distinta en el caso de la Medicina legal. Aquí, como se señaló, el hermafrodita no es vecino del origen

⁹² CANGUILHEM, G. (1971), *Lo Normal y lo Patológico*, Buenos Aires, Siglo XXI, pp. 96-100.

⁹³ El giro médico-legal en el modo de abordar el problema del hermafroditismo en Francia y sus consecuencias en la legislación matrimonial, es recogido por el Dr. José De Lletor Castroverde, profesor de la Universidad de Granada, DE LLETOR CASTRO VERDE, J. (1835), *Repertorio Médico Extranjero*, t. V, Madrid, Imprenta Real, p. 73. Sobre la diferencia entre vicios de conformación y monstruosidad en los casos de «hermafroditismo», ORFILA (1847), t. II, p. 193.

sino trasunto del engaño. Es una ficción que el forense debe desenmascarar dictaminando el verdadero sexo. Éste se identificará primero con la «verdadera anatomía genital», siguiendo las reglas de diagnóstico fijadas por el francés Henri Marc en 1817⁹⁴ y más tarde con las «verdaderas gónadas», cuando el alemán Theodor Albrecht Edwin Klebs (1834-1913), establezca el criterio histológico⁹⁵. Pero estas nuevas indagaciones en el «hermafrodita» se emplazan ya fuera de las fronteras de este trabajo.

Recibido: 15 de marzo de 2009.

Aceptado: 3 de septiembre de 2009.

⁹⁴ Sobre estos criterios y su difusión en España, CLEMINSON y MEDINA DOMÉNECH (2004), pp. 53-91.

⁹⁵ DREGER (1998), pp. 139-166. Sobre su difusión en España, CLEMINSON y MEDINA DOMÉNECH (2004), pp. 79-80.